No 208

-2025-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de Abril de 2025

VISTO:

Expediente con Registro N° 006844-2024/OP-6242-24/ABYP-650-24, que contiene la solicitud presentada por don **LUIS ALBERTO PAREDES APONTE**, sobre entrega económica por Luto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 12 de abril de 2024 por don LUIS ALBERTO PAREDES APONTE, identificado con D.N.I. Nº 10811220, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita entrega económico por luto, por el deceso de su señora madre doña NATIVIDAD GLADYS APONTE BAUDAT VDA DE PAREDES, con DNI Nº 08715958, ocurrido el 14 de marzo de 2024, presentando, para tal efecto el Acta de Defunción Nº 5001428427 registrada en la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento Nº 963 registrada por el Consejo Provincial y Departamento de Lima, Rectificada el 27 de setiembre del 2024 en la RENIEC de Jesús María y presentada el 11 de abril de 2025;

Que, según Informe de Situación Actual Nº 948-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **LUIS ALBERTO PAREDES APONTE**, ingresó nombrado a partir del 29 de diciembre de 1994 con el cargo de Cirujano Pediatra, en el Hospital "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Sub Regional de Salud I- Callao; mediante Resolución Directoral Nº 102-02-ISN-OAP hace PERMUTA al Instituto Nacional de Salud del Niño a partir del 01 de febrero del 2002 en el cargo de Médico Cirujano Pediatra, Nivel 1ro; asimismo según Resolución Directoral N°454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y se asigna como: MEDICO ESPECIALISTA, Nivel 5;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando Nº 181-OP-INSN-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; tomando en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, autoriza la emisión de actos Resolutivos a fin de ser registrados en el INFORHUS, consignando que: "El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 124-UG/N°109-ABYP-INSN-2025, de fecha 11 de abril de 2025, el Área de Beneficios y pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que

don LUIS ALBERTO PAREDES APONTE, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, le corresponde la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señora madre doña GLADYS APONTE BAUDAT VDA DE PAREDES, con DNI Nº 08715958, ocurrido el 14 de marzo de 2024, adjuntando para tal efecto Acta de Defunción Nº 5001428427; así como la Partida de Nacimiento Nº 963, Rectificada el 27 de setiembre del 2024 en la RENIEC de Jesús María y presentada el 11 de abril de 2025, con la cual acredita ser hijo de la occisa, cumpliendo con los requisitos parar la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega y atribuye facultades en acciones de personal y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don LUIS ALBERTO PAREDES APONTE, identificado con D.N.I. Nº 10811220, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señora madre doña GLADYS APONTE BAUDAT VDA DE PAREDES, con DNI Nº 08715958, ocurrido el 14 de marzo de 2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 -Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. – Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO OFICINA DE PERSONAL My LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA JEFE OFICINA DE PERSONAL



SGAM/MGBT/CEBM

) Of. Estadística e Informática

U. Prog. y Remun.

) Area de Prog. y Presupuesto

) Área de Registro y Legajos

) Área de Beneficios y Pensiones

) Interesado (a)

) Secretaria Personal

) Proced, procesos